

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13724/2024	La Junta de Gobierno Local	31/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: 3º.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA “AQUÍ HAY PREMIO”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de febrero de 2024 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Soria para los años 2024 a 2026 como instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, cuya efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Dada la importancia del sector comercio en la economía de Soria y con el objeto de llevar a cabo acciones para el impulso de dicho sector en el municipio dirigidas a programas o acciones de dinamización comercial colectiva el citado Plan incluye en el área de Desarrollo Económico y Empleo una línea específica como subvención nominativa para la actividad “Aquí hay premio”, actividad duradera en el tiempo para fomentar la compra en el comercio local y por lo tanto, fomentar el consumo, a través de un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Soria

Por lo tanto, habida cuenta de la existencia de crédito disponible en el vigente presupuesto municipal y con el objeto de lograr la efectividad y puesta en práctica de la referida línea de subvención en el año 2024



Vista la propuesta de resolución PR/2024/3100 de 30 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Soria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria para la organización de la actividad de dinamización comercial colectiva “Aquí hay premio” cuyo contenido figura en el expediente y que se detalla en el Anexo de este acuerdo, de conformidad con las previsiones del Presupuesto municipal de 2024, con un importe de 7.000 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria.

SEGUNDO.- Conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria una subvención de 7.000 € con cargo a la partida adecuada y suficiente del vigente presupuesto municipal 24 01 4312 4890, vía convenio de colaboración para la organización de la actividad de dinamización comercial colectiva “Aquí hay premio”.

TERCERO.- Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 7.000 €, con un anticipo previsto del 50% de dicha cantidad total.

CUARTO.- En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Comercio y Turismo, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para le ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA “AQUÍ HAY PREMIO”

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, en representación legal del mismo que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte D. Alberto Santamaría Calvo, PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA con CIF Q4273001J, en representación legal de la misma en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

En nombre y representación del Ayuntamiento de Soria (en adelante, el Ayuntamiento) y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara para la organización de la actividad de dinamización comercial colectiva “Aquí hay premio”, y a tal efecto

EXPONEN

El reconocimiento de ambas instituciones de la importancia del comercio en la economía de Soria y, en particular, el papel que este sector tiene en la generación empleo; un empleo estable y de calidad que se concreta en la capacidad de creación de autoempleo y de integración de empleados pertenecientes a grupos que tradicionalmente encuentran más dificultades para incorporarse al mercado de trabajo como es el caso de jóvenes y mujeres.

Ambas partes también coinciden en la importancia de apoyar al sector comercio de Soria para el desarrollo de actuaciones colectivas como fórmula para impulsar y fomentar la competitividad del tejido comercial de Soria, así como, para el desarrollo de todo tipo de acciones que fomenten el consumo, potencien el asociacionismo e impulsen la modernización del comercio tradicional.

Que además, el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2024-2026 dentro del área de Desarrollo Económico recoge este convenio de colaboración en una línea específica de subvención nominativa de apoyo al sector comercio



Sobre la base de lo que antecede y en el entendimiento de que la colaboración y el diálogo permanente entre las partes han de ser fundamentales para que se concrete el apoyo municipal y se vinculen los comerciantes a la actividad de dinamización, ambas partes en el marco competencial que les es propio,

ACUERDAN:

Primero.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara para organizar la actividad de dinamización comercial colectiva “Aquí hay premio” como una actividad duradera en el tiempo para fomentar la compra en el comercio local concienciando a la ciudadanía de su importancia aportando la cantidad total de 6.000 euros a los comercios con un efecto multiplicador en cifra de ventas, ya que se sortean premios por dicho valor.

Dentro de esta acción se pretende, además:

- Dar a conocer a los establecimientos participantes a través de la promoción que se va realizar dentro de la actuación.
- Captar nuevos clientes atraídos por los importes de los premios.
- Consolidar en el tiempo la actividad, de manera, que se convierta en una actividad conocida tanto por el sector comercial como por la ciudadanía soriana.

Segundo.- Ámbito Temporal

La actuación de promoción comenzará a partir del 1 de julio de 2024 y finalizará el 30 de octubre de 2024, pudiéndose gastar los vales de compra de los sorteos hasta el 15 de noviembre de 2024.

El convenio tiene una vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, incluyendo el plazo previsto para la justificación del mismo.

Tercero.- Comercios participantes

Las empresas participantes deberán disponer de un establecimiento comercial de venta al público en Soria e inscribirse en el plazo y forma que se determine.

El número máximo de participantes será de 250, por riguroso orden de inscripción en la Cámara.

La actividad se regirá por las bases reguladoras que se recogen en el Anexo I del presente convenio que serán publicadas en la página web de la Cámara.

Cuarto.- Actuaciones de promoción previstas



La organización promocionará la actuación de promoción comercial a través de diversas vías (carteles, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de potenciales clientes.

Quinto.- Presupuesto de gastos

El presupuesto estimado de gastos de la actividad y de las actuaciones de promoción correspondientes asciende a 15.000 euros.

Sexto.- Compromiso de gasto municipal

El Ayuntamiento asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas, en la cantidad máxima de SIETE MIL EUROS (7.000 €).

El Ayuntamiento se compromete a abonar a la Cámara, previa declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias y previa comprobación de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal, un anticipo del 50% de la aportación municipal máxima establecida en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación.

Séptimo.- Aportación de la Cámara

La Cámara como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades en la provincia de Soria.

Asimismo, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, y tiene funciones público-administrativas encomendadas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

La Cámara aportará los recursos humanos que se requieran para el correcto desarrollo de la actividad y financiará su aportación a través de la ayuda económica por importe máximo de 8.000 euros que reciba como subvención en el marco del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2024, financiado por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y FEDER de la Unión de la Unión Europea. Por lo tanto, se admite la compatibilidad de la ayuda municipal con la citada subvención.

Octavo.- Obligaciones de las partes

La Cámara colaborará con el Ayuntamiento en la organización de la actividad de promoción comercial y las actuaciones de promoción correspondientes, aportará los recursos humanos que se requieran para su correcto desarrollo.



El Ayuntamiento colaborará con la Cámara en la organización de la actividad y en las actuaciones de promoción y realizará la aportación económica comprometida una vez realizada la correspondiente justificación.

Noveno.- Imagen corporativa

Además de la propia imagen de la actividad creada a tal fin, se incorporarán los logotipos municipales del Ayuntamiento y Compra en Soria junto con el de la Cámara y los que se requieran en el Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2024 en todos los materiales impresos y digitales vinculados a la actividad. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Décimo.- Justificación

Una vez ejecutada la acción objeto del convenio, la Cámara justificará antes del 30 de diciembre de 2024 la realización de la misma ante el Ayuntamiento de Soria según las condiciones de control y fiscalización exigibles aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:
 - a. Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
 - b. Documentación acreditativa del pago de las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos realizados.
 - c. Certificado, firmado por la Secretaria General de la entidad con el visto bueno de su Presidente, de no existencia de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado.
3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte del Ayuntamiento.
4. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
5. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada.

Undécimo.- Protección de datos de carácter general

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente convenio de colaboración, incluso una vez finalizada la actividad de promoción correspondientes, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena. Asimismo, cada parte





UNIÓN EUROPEA



se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Duodécimo.- Seguimiento

Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a través de reuniones de trabajo entre representantes del Ayuntamiento de Soria y representantes de la Cámara, para desarrollar las acciones concretas contempladas en el presente convenio y realizar el correspondiente seguimiento a través de la comisión informativa del área de comercio donde podrán comparecer al efecto de informar sobre las actuaciones realizadas.

Decimotercero.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

Decimocuarto.- Resolución del convenio.- Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución

Decimoquinto.- En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa de Soria.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el margen del documento.

EN REPRESENTACIÓN DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez

Fdo.- Alberto Santamaría Calvo



ANEXO I - BASES DE LA ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL “AQUÍ HAY PREMIO”

PRIMERA.- Objetivos.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria en colaboración con el Ayuntamiento de Soria organizan la actividad denominada “AQUÍ HAY PREMIO”, con el objetivo de fomentar la compra en empresas sorianas, concienciando a la ciudadanía de su importancia como consumidor para mantener nuestro tejido económico, aportando la cantidad de 6.000 euros entre los establecimientos participantes, con un efecto multiplicador en cifra de ventas, ya que se sortean premios por dicho valor.

Dentro de esta acción se pretende, además:

- Dar a conocer a los establecimientos participantes a través de la promoción que se va realizar dentro de la actuación.
- Fidelizar y captar nuevos clientes atraídos por los importes de los premios.
- Consolidar en el tiempo la actividad, de manera, que se convierta en una actividad conocida por empresas y clientes.

Esta actuación está cofinanciada por el Ayuntamiento de Soria, y por la Cámara a través de la ayuda económica que reciba como subvención en el marco del **Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2024**, financiado por la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y FEDER de la Unión Europea.

SEGUNDA.- Descripción.

Es una actuación de promoción comercial en la que se van a sortear **premios por un valor de 6.000 euros**, entre los clientes de las empresas participantes para que los canjeen entre las mismas.

Para ello, las empresas participantes distribuirán **papeletas** entre sus clientes, con los criterios que cada uno establezca, para que puedan participar en el sorteo de los premios. Asimismo, deberán colocar en un espacio visible de su establecimiento, una **pegatina-distintivo** con la imagen de la actuación.

La Cámara distribuirá los talonarios con las papeletas y las pegatinas identificativas a las empresas participantes, con anterioridad al inicio de la actividad.



Respecto a los talonarios, se distribuirán **4 talonarios de 300 papeletas** cada uno de ellos, correspondientes a los 4 meses de duración de la actividad (desde julio a octubre). Estos talonarios estarán numerados y serán identificados por colores diferentes en cada uno de los meses.

El plazo de inscripción en la actividad será el período comprendido entre los meses de mayo y junio de 2024. Una vez iniciada la actividad la Cámara publicará la lista de empresas participantes pudiéndose incorporar más empresas durante el desarrollo de la misma.

TERCERA.- Duración.

La actividad se extenderá desde el mes de **julio** al mes de **octubre** de 2024. No obstante, los boletos repartidos durante el mes de octubre, se sortearán en el mes de noviembre de 2024 y el plazo para gastar el importe de los boletos premiados será hasta el 15 de noviembre de 2024.

CUARTA.- Participantes.

Empresas de la provincia de Soria que tengan un establecimiento abierto de cara al público y se inscriban formalmente a través del formulario electrónico que se habilite al efecto, o confirmen a la Cámara su interés de participar siempre que hayan participado en ediciones anteriores.

Se establece como requisito de participación que las empresas aporten a la Cámara en su sede corporativa, productos valorados en 20 euros, que formará parte de una cesta como Premio extraordinario que será sorteada con las papeletas distribuidas en el mes de octubre de 2024.

QUINTA.- Premios.

Los premios serán vales de compra para gastar en las empresas participantes, con los siguientes importes:

- **5 vales de compra** cada mes, por importe de **300 euros** cada uno. El total de estos premios asciende a **6.000 euros**.

El Premio Extraordinario será una **Cesta de producto** conformada por las aportaciones de las empresas participantes.

SEXTA.- Sorteos.



Los sorteos se realizarán, previsiblemente, el primer día laborable de cada mes y en cada uno de ellos participarán los boletos repartidos en el mes anterior. El primer sorteo se celebrará el 1 de agosto de 2024 y el último el 4 de noviembre de 2024.

Los sorteos serán transmitidos en directo en las redes sociales de la Cámara.

En cada uno de los sorteos se establecerán 5 ganadores y 5 suplentes.

Los números de las papeletas premiadas se harán públicos a través de los medios de comunicación propios de la Cámara (página web, redes sociales, newsletter) y se comunicará a la empresa que haya repartido la papeleta premiada.

SÉPTIMA.- Forma de canjear los Premios.

Los requisitos que deben cumplir las personas premiadas son los siguientes:

- Las personas premiadas y los suplentes deberán **contactar con la Cámara**, en un plazo de **10 días naturales** desde la fecha del sorteo, para consultar las empresas participantes en las que podrán realizar las compras. Una vez transcurrido ese plazo, se asignará el premio según el orden de extracción en el sorteo. Si no se pone ninguna persona en contacto con la Cámara, el premio quedará desierto y se sorteará en el mes siguiente.
- El **período para gastar** el importe del vale es de **un mes desde la concesión del premio**. A partir de esa fecha, se considerará caducado el premio, y se perderá todos los derechos que correspondiera sobre el mismo. No obstante, los Premios sorteados con las papeletas distribuidas en el mes de octubre, deberán ser canjeados antes del 15 de noviembre de 2024.
- El importe total del vale premiado **se debe gastar en las empresas participantes** en la actividad. Para ello, la Cámara les facilitará el listado de empresas en las que puede canjear el premio.
- Se debe realizar compras en el establecimiento participante que le haya facilitado cada papeleta premiada por un importe mínimo de **100 euros**.
- Con el objetivo de redistribuir el importe de los premios de forma equitativa entre las empresas participantes, la Cámara actualizará, mensualmente, el listado de empresas en las que se podrá canjear los premios, suprimiendo aquellas en las que se hayan canjeado premios por valor igual o





UNIÓN EUROPEA



superior a 300 euros, sin tener en cuenta los 100 euros, correspondientes a ser una empresa que haya repartido una papeleta agraciada.

- Para ser abonado el importe del premio, debe **presentar en la Cámara** los **tickets de compra**, junto con su **DNI** y un Certificado de **titularidad de cuenta bancaria**. El período para presentar esta documentación será de 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo para ejecutar el premio. La organización se reserva el derecho de modificar esta forma de pago de los Premios por **tarjetas regalo** canjeables en los datafonos de los establecimientos participantes, si fuese viable técnicamente.
- La Cámara, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, abonará el importe del premio a la persona beneficiaria, salvo que se entregase las tarjetas regalo citadas.

OCTAVA.- Aceptación de las bases de participación.

La participación en esta actuación de promoción comercial implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. La organización se reserva el derecho a modificar las bases sin que se derive responsabilidad de ningún tipo y siempre que lo considere justificado, sin que ello suponga derecho alguno para ninguno de los participantes o incluso para los premiados.

